

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

190**ALICANTE NÚMERO 1****EDICTO**

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, secretario del Juzgado de lo social número 1 de Alicante.

Hace saber: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 149 de 2013, por despido, instada por doña Laura Gómez Gilabert, contra “Esabe Auxiliares, Sociedad Anónima”, se ha dictado auto de fecha 6 de noviembre de 2013, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada “Esabe Auxiliares, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligada a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 12.201,60 euros.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente.

Modo de impugnación: contra la presente resolución caber recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 188.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a “Esabe Auxiliares, Sociedad Anónima”, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en la calle Cronos, número 8, de Madrid, expido el presente en Alicante, a 6 de noviembre de 2013, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—El secretario judicial (firmado).

(03/37.612/13)

